EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE – INTEP, en cumplimiento de lo señalado el Estatuto General de la Contratación Estatal, especialmente acatando lo establecido en los numerales 7, 12 a 14 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en el numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.2. del decreto 1082 de 2015, elabora los siguientes estudios previos:

FECHA	DD	MM	AA
	07	05	2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El **Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo Valle – INTEP**, como institución de educación superior con más de 40 años de trayectoria, ha consolidado un modelo de gestión académico-administrativo que le ha permitido responder a los retos del entorno y fortalecer su reconocimiento en la región norte del Valle del Cauca.

Su plan de desarrollo proyecta estrategias orientadas a la **excelencia académica, la ampliación de la cobertura estudiantil y el bienestar institucional**, a través de programas y servicios integrales que aseguran condiciones de calidad, seguridad y equidad para toda la comunidad educativa.

El notable crecimiento en la matrícula estudiantil de los últimos años evidencia la confianza de la sociedad en la oferta académica del INTEP. Este incremento ha sido posible gracias a estrategias de inclusión como subsidios y apoyos que facilitan el acceso a la educación superior, contribuyendo así al cierre de brechas sociales y regionales.

En concordancia con estas metas, el INTEP reafirma su compromiso con la formación integral de sus estudiantes, garantizando **programas académicos pertinentes y de alta calidad, una cobertura cada vez más amplia y equitativa, y una gestión institucional eficiente**, en consonancia con los fines esenciales del Estado y con las demandas de desarrollo social y productivo de la región y del país.

En el marco de la política nacional de fortalecimiento de la educación básica y media a través de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (CTI), se suscribió el **Convenio N° CO1.PCCNTR.9092329 DE 2026** entre el Ministerio de Educación Nacional de Colombia y el INTEP. Este convenio tiene como propósito fundamental implementar y dinamizar en los establecimientos educativos la estrategia de **"Centros de Interés para la Formación Integral en Ciencia, Tecnología e Innovación"**, desarrollando proyectos de ciencia y tecnología, orientados al fortalecimiento de habilidades científicas y tecnológicas en estudiantes y a la resignificación del tiempo escolar en establecimientos educativos.

La implementación de Centros de Interés para la formación integral en ciencia y programación es una estrategia derivada del cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022–2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida” que estableció como uno de sus ejes de

transformación, la seguridad humana y la justicia social. Bajo este enfoque, el país asume el compromiso de superar las privaciones que afectan la dignidad humana y limitan el bienestar de la población. En consecuencia, garantizar una educación de calidad implica reducir las desigualdades y avanzar hacia la consolidación de Colombia como una sociedad del conocimiento.

Para ello, el PND fijó como meta el mejoramiento integral de la calidad educativa mediante el fortalecimiento de la formación y el desarrollo docente, la renovación pedagógica y curricular, el mejoramiento de los ambientes de aprendizaje y la resignificación del tiempo escolar.

En consonancia con lo anterior, la Ley 2294 de 2023 —mediante la cual se expide el PND— dispone en su Artículo 125 que el Ministerio de Educación Nacional (MEN) deberá robustecer las estrategias orientadas a la ampliación y uso significativo de la jornada escolar, así como a la protección de las trayectorias vitales y educativas, con el propósito de ampliar las oportunidades de aprendizaje de los estudiantes. Para ello, se promueve una oferta más diversa y pertinente de formación integral, que incluye el arte, la cultura, el deporte, la actividad física, la ciencia, el pensamiento histórico, la tecnología, la innovación y la educación CRESE (educación ciudadana para la reconciliación, antirracista, socioemocional y para el cambio climático).

Desde esta perspectiva, la formación integral se configura no solo como un enfoque pedagógico, sino como el eje orientador de las intervenciones institucionales dirigidas a atender los desafíos actuales del sistema educativo.

En efecto, la formación integral, es entendida como un proceso educativo orientado al desarrollo del ser, que reconoce múltiples dimensiones como la corporal, socioafectiva, cognitiva, ética y moral, estética, espiritual, política y comunicativa y promueve la articulación de conocimientos, actitudes y capacidades necesarias para enfrentar los retos del siglo XXI.

Este propósito de política pública se articula con los principios consagrados en la Constitución Política de 1991 y en la Ley 115 de 1994, que orientan los fines de la educación en el país. En consecuencia, el MEN ha impulsado iniciativas dirigidas a garantizar una formación integral centrada en el desarrollo humano, el reconocimiento de las diversidades, el autocuidado y el cuidado del otro, la relación armónica con el entorno y la consolidación de una cultura para la paz.

Estas capacidades pueden fortalecerse en los entornos escolares y comunitarios mediante la acción articulada de directivos docentes, docentes, autoridades locales y organizaciones presentes en los territorios.

En un contexto global caracterizado por transformaciones aceleradas, resulta indispensable ofrecer a los estudiantes experiencias educativas integrales que trasciendan las habilidades académicas tradicionales y promuevan también el desarrollo personal, social y emocional. En este marco, el Ministerio de Educación Nacional -MEN ha identificado aspectos fundamentales que debe tener un entorno de aprendizaje que permita la formación integral, tal como se presenta en el siguiente gráfico:

Formación integral



Fuente: Elaboración propia Ministerio de Educación Nacional, 2024

En ese orden de ideas, y en el marco de la formación integral, la educación en ciencia, tecnología e innovación (CTeI) se constituye en una dimensión esencial para el desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, pues les ofrece oportunidades para fomentar habilidades que les permitan desenvolverse en un entorno cada vez más digitalizado y sustentado en la producción, gestión y uso del conocimiento. Por lo tanto, la integración de la CTeI en los procesos educativos resulta determinante para preparar a los estudiantes frente a los desafíos del siglo XXI y para impulsar la formulación de soluciones pertinentes a problemas situados, sociales y ambientales en los territorios.

La ejecución del proyecto para 2026 contempla la atención directa y efectiva de la siguiente cobertura:

Línea de Atención	Cantidad
Estudiantes	2.200
Establecimientos Educativos (EE)	150

Fuente: MEN – Oficina de Innovación Educativa con Uso de Nuevas Tecnologías, 2025

Estas metas reflejan la relevancia de la intervención, la cual busca fortalecer las capacidades científicas y tecnológicas de los estudiantes, mediante la aplicación de metodologías activas de aprendizaje, y la apropiación social del conocimiento en contextos educativos diversos.

El desarrollo de la iniciativa contempla la creación de 150 nuevos Centros de Interés en CP en Establecimientos Educativos (EE) del territorio nacional, específicamente en instituciones que no han recibido intervenciones en las líneas de ciencia, tecnología, innovación o programación en vigencias anteriores como parte de los esfuerzos de formación integral del Ministerio de Educación.

Para la vigencia 2026, la focalización de los EE seleccionados por el Ministerio de Educación Nacional prioriza instituciones con enfoque mayoritariamente rural, ubicadas en territorios PDET y ZOMAC, así como establecimientos con potencial de ampliación de la jornada escolar, con tutor PTAFI 3.0 nombrado, entre otros criterios definidos para garantizar la pertinencia, sostenibilidad y alcance de la intervención.

Esta selección busca promover la equidad educativa y territorial, garantizando que niñas, niños, adolescentes y jóvenes que históricamente han tenido una presencia institucional limitada, accedan a oportunidades formativas pertinentes, integrales y transformadoras.

En virtud de lo anterior el proyecto se desarrollará en dos componentes del proyecto, frente a los cuales se deberán desarrollar las actividades y elaborar los entregables correspondientes, en cumplimiento de las especificaciones establecidas en el anexo técnico y que se sintetizan en el siguiente gráfico:



Fuente: Elaboración propia Ministerio de Educación Nacional, 2025.

El componente 1 se denomina “Estudiantes creando soluciones territoriales con Ciencia y Programación”, y constituye el núcleo pedagógico y operativo de la estrategia, dado que los Centros de Interés parten, precisamente, de los intereses, motivaciones y necesidades de aprendizaje de los estudiantes. Son estos intereses los que deben ser identificados, potenciados y atendidos mediante experiencias formativas que estimulen la curiosidad, el

pensamiento crítico y la capacidad de explorar problemas del entorno a través de la ciencia y la programación.

El componente 2 se denomina “Apropiación social de la ciencia, la tecnología, la innovación y la programación en los establecimientos educativos” se estructura en dos líneas de intervención: la primera, orientada al trabajo con los docentes a partir del plan de mentorías, con el objetivo de fortalecer y dar sostenibilidad a los Centros de Interés; y la segunda, enfocada en las acciones de comunicación pública de la ciencia, dirigidas a los estudiantes y docentes, en torno a los proyectos generados en los Centros de Interés en CTeI.

Algunas de las características de los Centros de Interés, que se constituyen en la base que fundamenta esta estrategia, desde la mirada de Decroly (1965) son:

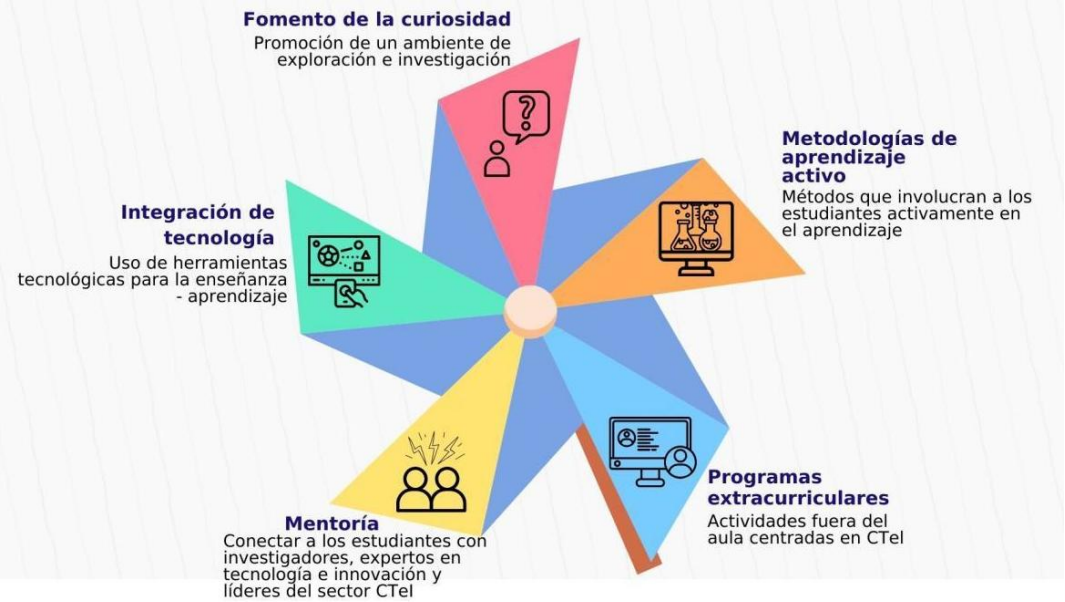
- **Aprendizaje vinculado a los intereses y curiosidades naturales de los estudiantes:** este es uno de los puntos de partida para explorar diversas áreas del conocimiento, a partir de los intereses, preguntas o inquietudes de los estudiantes.
- **Aprendizaje relevante y significativo:** los temas o problemas que se exploran en los Centros de Interés son seleccionados por su capacidad para captar la atención de los estudiantes, y por su potencial para abrir puertas a diversas áreas de conocimiento y habilidades.
- **Aprendizaje global e integrado**: este enfoque integrado permite a los estudiantes explorar diversas áreas en el contexto de su interés central, fomentando un aprendizaje más holístico y conectado.
- **Aprendizaje práctico y experimental:** estos centros deben proporcionar a los estudiantes oportunidades para aprender haciendo, para experimentar con los conceptos y teorías en contextos reales y relevantes, y para involucrarse directamente en los procesos de indagación y resolución de problemas.
- **Enfoque integrador:** los centros buscan integrar en diferentes áreas del currículo, mostrando a los estudiantes cómo la ciencia, la tecnología y la innovación se entrelazan con otros campos del conocimiento y cómo pueden ser utilizadas para entender y resolver problemas en diferentes contextos.
- **Respeto por la individualidad:** uno de los principios fundamentales de Decroly era el respeto por la individualidad de cada estudiante. Consideraba que cada niño tenía un conjunto único de intereses y habilidades, y la educación debía adaptarse para abordar esas diferencias individuales.).

Por lo tanto, con la implementación de Centros de Interés en Ciencia y Programación (CP), se busca que el tiempo de ampliación de la jornada escolar, ya sea desde la Jornada Escolar Complementaria (en horario contrario a la jornada escolar) o Jornada Única (ampliación de la jornada escolar y de las intensidades académicas dedicadas a la formación integral, según Decreto 2105 de 2017) se centre en el desarrollo de habilidades del siglo XXI, tales como el pensamiento crítico, la resolución de problemas, la creatividad, la comunicación, la colaboración, entre otros, desde una apuesta sistémica en la que las áreas STEM convergen de forma natural en una sinergia de ideas, prácticas y reflexiones desde los intereses de los estudiantes para abordar retos, necesidades y problemas contextuales.

El enfoque STEM integra la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas en un marco coherente que refleja cómo estos campos se entrelazan en la resolución de problemas del mundo real. Según el documento Visión STEM+ "Educación expandida para la vida", para Colombia se adopta el acrónimo STEM+, posibilitando la interacción con otras áreas de conocimiento para lograr transformaciones en el sistema educativo que preparen a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes para una vida sostenible, plena y saludable en el siglo XXI. Por lo cual, STEM+ es un enfoque educativo que brinda oportunidades para que los estudiantes vivan experiencias de aprendizaje activo, integren diversas áreas de conocimiento, desarrollen competencias para la vida, y se conecten con las dinámicas y desafíos del contexto (Ministerio de Educación Nacional, 2021).

Al aplicar este enfoque en un Centro de Interés en Ciencia y Programación, se posibilita que los estudiantes comprendan de manera profunda las conexiones entre ambos campos y reconozcan cómo su integración potencia la resolución de problemas complejos y reales. Tal como se plantea en el documento Visión STEM+, este tipo de propuestas deben fundamentarse en principios orientadores que garanticen un aprendizaje significativo y pertinente: un enfoque activo, contextual, incluyente, expandido, integrado y colaborativo. Estos principios no solo orientan la práctica pedagógica, sino que fortalecen la capacidad de los estudiantes para pensar críticamente, crear soluciones innovadoras y trabajar colectivamente en desafíos que requieren múltiples perspectivas y saberes. (Ministerio de Educación Nacional, 2021, p. 30).

Acciones encaminadas al desarrollo de vocaciones tempranas en CTeI en niñas, niños, adolescentes y jóvenes



Fuente: Elaboración propia Ministerio de Educación Nacional, 2025

El objetivo principal de este proyecto es desarrollar proyectos de ciencia y tecnología en Centros de Interés, orientados al fortalecimiento de habilidades científicas y tecnológicas en estudiantes y a la resignificación del tiempo escolar en establecimientos educativos.

En definitiva, los Centros de Interés en Ciencia y Programación —concebidos como laboratorios de aprendizaje activo y creativo— se configuran como espacios donde el aprendizaje se vuelve significativo, profundo y transformador. Representan una pedagogía que articula investigación, creación y reflexión, integrando la ciencia y la programación como herramientas para pensar, comprender y transformar el mundo. El estudiante aprende a preguntar, a diseñar, a experimentar, a programar, a argumentar y a colaborar, construyendo no solo conocimiento disciplinar, sino una manera sofisticada y ética de habitar la realidad desde la curiosidad, la creatividad y la responsabilidad. Lejos de ser solo una innovación educativa, estos centros son una apuesta decidida por formar generaciones capaces de enfrentar los desafíos contemporáneos con rigor, imaginación y compromiso social.

En atención a los resultados alcanzados en las vigencias anteriores, el Ministerio de Educación Nacional proyecta para la vigencia 2026 la continuidad de la estrategia de Centros de Interés en CTeI, en coherencia con el enfoque de formación integral y en cumplimiento de las disposiciones del Plan Nacional de Desarrollo. En este marco, la estrategia se orientará a una profundización pedagógica en ciencia y programación, así como en el fortalecimiento del pensamiento creativo y computacional, entendidos como ejes estructurantes para el desarrollo de capacidades científicas, la resolución de problemas y la formación integral de los estudiantes, en concordancia con los enfoques de innovación educativa promovidos por el Ministerio de Educación Nacional.

El desarrollo de la iniciativa contempla la creación de 150 nuevos Centros de Interés en CP en Establecimientos Educativos (EE) del territorio nacional, específicamente en instituciones que no han recibido intervenciones en las líneas de ciencia, tecnología, innovación o programación en vigencias anteriores como parte de los esfuerzos de formación integral del Ministerio de Educación.

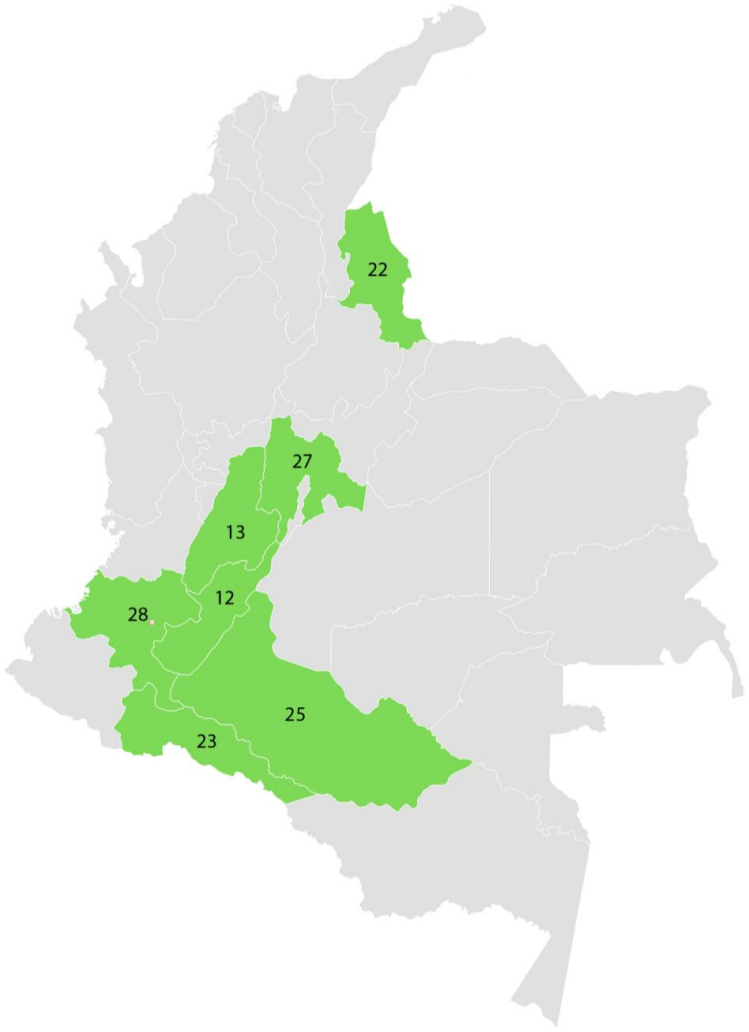
Para la vigencia 2026, la focalización de los EE seleccionados por el Ministerio de Educación Nacional prioriza instituciones con enfoque mayoritariamente rural, ubicadas en territorios PDET y ZOMAC, así como establecimientos con potencial de ampliación de la jornada escolar, con tutor PTAFI 3.0 nombrado, entre otros criterios definidos para garantizar la pertinencia, sostenibilidad y alcance de la intervención.

Esta selección busca promover la equidad educativa y territorial, garantizando que niñas, niños, adolescentes y jóvenes que históricamente han tenido una presencia institucional limitada, accedan a oportunidades formativas pertinentes, integrales y transformadoras.

La siguiente imagen presenta el mapa con la información preliminar de la focalización inicial por departamento, que incluye el número de establecimientos educativos priorizados para la implementación de los Centros de Interés en CP durante la vigencia 2026. En total, la focalización preliminar comprende 150 establecimientos educativos, distribuidos así: Caquetá

(25), Cauca (28), Cundinamarca (27), Huila (12), Norte de Santander (22), Putumayo (23), y Tolima (13)1:

Focalización preliminar de los Centros de Interés en CP para la vigencia 2026.



Fuente: *Elaboración propia Ministerio de Educación Nacional, 2025*

La ejecución del proyecto se realizará en estricto cumplimiento de las disposiciones legales que rigen los contratos de ciencia y tecnología en el marco de la contratación directa por causales de ciencia y tecnología, conforme al literal e) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 591 de 1991.

En el contexto del desarrollo del proyecto, se deberá conformar un equipo altamente capacitado y especializado en planeación, seguimiento y ejecución técnica, con el fin de asegurar el cumplimiento efectivo de las actividades y objetivos establecidos en el contrato:

CATEGORÍA	ÍTEM	CANTIDAD TOTAL
TALENTO HUMANO: Comprende el equipo base y el territorial	Líder proyecto	1
	Coordinador pedagógico	1
	Coordinador de seguimiento, monitoreo y sistematización de la información	1
	Asistente de monitoreo de la calidad de la información y sistematización	1
	Coordinador administrativo y financiero	1
	Asistente administrativo y financiero	1
	Técnicos de Gestión Documental	2
	Coordinador de seguimiento tecnico y gestión territorial del equipo en campo	1
	Coordinador de la estrategia de apropiación social del conocimiento	1
	Profesional en comunicación a la estrategia de ASC	1
	Diseñador Grafico	1
	Realizador audiovisual	1
	Coordinadores Regionales	4
	Monitores pedagógicos	4
	Dinamizadores Institucionales	150

Para la implementación de esta estrategia en el año 2026 el Ministerio de Educación Nacional – MEN, estructuró el anexo técnico del proyecto, en cual se contemplan varios rubros así:

- El rubro de Talento Humano incluye roles de dirección, coordinación y soporte (por ejemplo, líder del proyecto, coordinación pedagógica, monitoreo/seguimiento, coordinación administrativa y financiera), además de un componente territorial donde destacan los coordinadores regionales y dinamizadores institucionales.
- El rubro de desplazamientos, el cual contempla movilidades asociadas a la operación del programa en territorio, incluyendo traslados de dinamizadores a establecimientos educativos, desplazamientos de coordinadores regionales a secretarías de educación y visitas del equipo base para actividades presenciales.
- El Componente 1 (“Estudiantes creando soluciones territoriales con CTeI”) corresponde a la caja de herramientas para orientar el desarrollo de las sesiones con estudiantes, el proceso de aplicación de instrumentos y análisis de la valoración de las habilidades del siglo XXI, materiales de prototipado e investigación por establecimiento educativo y costos de envío de materiales.
- El Componente 2 (“Apropiación social de la ciencia e innovación en EE”) contempla el diseño e implementación de la red de docentes mentores y tutores, el desarrollo de una estrategia de comunicación pública de la ciencia, un evento inicial de lanzamiento y un evento de socialización de resultados en región.
- Actividades de gestión territorial, monitoreo y seguimiento que comprende ítems como chalecos del equipo territorial, tablero de control y un libro de divulgación con los resultados de la implementación de los centros de interés en CTI vigencia 2024 al 2026.

Por lo anteriormente expuesto, se ha determinado la viabilidad de una convocatoria pública para la compra de materiales de prototipado, chalecos y escarapelas, con el fin de garantizar el desarrollo del componente 1 (“Estudiantes creando soluciones territoriales con CTeI”).

La presente necesidad se encuentra incluida dentro del Plan de Adquisiciones del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle-INTEP.

1.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

De conformidad con el componente técnico del convenio suscrito entre el MEN y el INTEP, los elementos a adquirir son los siguientes:

Material Fungible	Cantidad por Establecimiento Educativo	Cantidad de Instituciones	Cantidad Total
Hojas blancas tamaño carta RESMA BOND CARTA 75 GR	1 resma	150	150
Hojas de colores tamaño carta BLOCK IRIS MULTICOLOR GENERICO	2 blocks de 30 a 40 hojas	150	300
Lápices HB LAPIZ NEGRO #2 HB	40	150	6.000
Borradores BORRADOR NATA GRANDE	10	150	1.500
Sacapuntas TAJALAPIZ METALICO SENCILLO	5	150	750
Marcadores gruesos (azul, rojo, negro, verde, café, morado oscuro. No incluir tonos pastel) MARCADOR PERMANENTE	36	150	5.400
Marcadores delgados	36	150	5.400
Cajas de colores LAPIZ COLOR X 12 LARGO	5	150	750
Post-it pequeños	5 paquetes	150	750
Post-it medianos	5 paquetes	150	750
Fichas bibliográficas (preferiblemente blancas)	2 paquetes	150	300
Papel Kraft (rollos) ROLLO 20" (50CM) 4KILOS	60 rollos	150	9.000
Reglas plásticas REGLA 30 CMS ESC GENERICA	6	150	900
Cinta adhesiva transparente (rollos de 24 mm) CINTA TRANSP 24MMX40M	3	150	450
Clips metálicos CLIP # 1 X 100 UND	1 caja	150	150
Chinches CHINCHE X50 UND COLOR SURTIDO PLASTICO	2 cajas	150	300
Tijeras corrientes TIJERA MANGO PLAST OFICINA 6.5" ECONOMICA	6	150	900
Silicona líquida (100 ml)	2 tarros	150	300
Cartón corrugado (pliegos) X 1 MT ANCHO	20	150	3.000
Cartón corrugado (medio pliego) X 1/2 MT ANCHO	20	150	3.000

Material Fungible	Cantidad por Establecimiento Educativo	Cantidad de Instituciones	Cantidad Total
Cartón paja (medio pliego) CARTON PAJA CREMA 1/2 PLIEGO UND	40	150	6.000
Fomi (pliegos) LAMINA 40X60 AZUL CLARO	4	150	600
Palos de helado x 100 unidades PALO PALETA PAQ X 50 NATURAL	2 paquetes	150	300
Lana (rollos) LANA ROLLO ESCOLAR COLORES SURTIDOS	1 rollo	150	150
Bandas elásticas (paquete de 125 gr) BANDA CAUCHO 1/4 SILICONADA	1 paquete	150	150
Pitillos (paquete X 100) PITILLO PAPEL 8X19.7 REF 110110 X200	200 paquetes	150	30.000
Vinilos (frascos) Colores primario + blanco + negro VINILO 260ML RAPID NEGRO	1 tarro 250 cc de cada color	150	150
Pinceles PINCEL CERDA # 12 PLANO GEN	10	150	1.500

ELEMENTOS	DESCRIPCION	CANTIDAD
Chalecos equipo territorial	- Tela color morado con impresión de logotipos institucionales ubicados en la parte delantera y trasera (acorde con el modelo aprobado por el Ministerio de Educación Nacional). - Cuello redondo, forro en malla al tono, sistema de cierre de cremallera de nylon - Dos bolsillos tipo parche en frente interior con tapa - Bolsillo interno tipo ribete, falda dobladillada - Marquilla estampada en nylon con instrucciones de usa, lavado y talla - La prenda es entregada doblada y empacada en bolsa plástica individual - Garantía de 3 meses por materiales y defectos de confección - Chaleco antifluido, con ondas - Impresión DTF - Estampado de chaleco	**50 UNIDADES**
Escarapelas equipo territorial	- Carnets de identificación fabricados en PVC (material plástico rígido, duradero y resistente al agua.) - Medida Aproximada: 8,5 cm x 5,5 cm	**50 UNIDADES**



Imagen de referencia



Imagen de referencia

Nota: El material Fungible deberá ser entregado en las siguientes instituciones Educativas:

Departamento	Código Municipio	Municipio	Nombre del Establecimiento	Sector
Caquetá	18094	Belén de Los Andaquíes	I. E. R. PUEBLO NUEVO	OFICIAL
Caquetá	18150	Cartagena del Chairá	I. E. R. LA ESMERALDA	OFICIAL
Caquetá	18205	Curillo	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL LIBERTADOR	OFICIAL
Caquetá	18410	LA Montañita	C.E LA ARGENTINA	OFICIAL
Caquetá	18410	LA Montañita	C.E. EL JARDIN	OFICIAL
Caquetá	18410	LA Montañita	I.E. R. JOSE HILARIO LOPEZ	OFICIAL
Caquetá	18460	Milán	C.E EL DIAMANTE (MIRAVALLE)	OFICIAL
Caquetá	18479	Morelia	C.E PALMARITO	OFICIAL
Caquetá	18094	Belén de Los Andaquíes	I.E SAN LUIS	OFICIAL
Caquetá	18610	San José de Fragua	I.E. R. PLATANILLO	OFICIAL
Caquetá	18247	El Doncello	I.E. R. SAN JUDAS TADEO	OFICIAL
Caquetá	18753	San Vicente del Caguán	I. E. R. NUEVO HORIZONTE	OFICIAL
Caquetá	18256	El Paujil	I.E R. LA CONCORDIA	OFICIAL
Caquetá	18753	San Vicente del Caguán	I.E.R. BOCANA POSETAS	OFICIAL
Caquetá	18592	Puerto Rico	I.E. R. VILLA DEL RIO	OFICIAL
Caquetá	18592	Puerto Rico	I.E. R. LA AGUILILLA	OFICIAL
Caquetá	18756	Solano	I.E.R. CAMPOALEGRE	OFICIAL
Caquetá	18860	Valparaíso	I.E.R. LA MUÑOZ	OFICIAL
Caquetá	18860	Valparaíso	I.E.R. LA RICO KM 30	OFICIAL
Caquetá	18753	San Vicente del Caguán	I.E. R. ALTO QUEBRADON	OFICIAL
Caquetá	18753	San Vicente del Caguán	I.E.R. LA SAMARIA	OFICIAL
Caquetá	18860	Valparaíso	I.E.R. PLAYA RICA	OFICIAL
Cauca	19022	Almaguer	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA MARIA DE CAQUIONA	OFICIAL
Cauca	19050	Argelia	CENTRO EDUCATIVO SAN JUAN DE LA FLORIDA	OFICIAL
Cauca	19075	Balboa	CENTRO EDUCATIVO CAMPO BELLO BAJO	OFICIAL

Departamento	Código Municipio	Municipio	Nombre del Establecimiento	Sector
Cauca	19075	Balboa	INSTITUCION EDUCATIVA LA PLANADA	OFICIAL
Cauca	19100	Bolívar	CENTRO EDUCATIVO ALTO LLANO	OFICIAL
Cauca	19100	Bolívar	CENTRO EDUCATIVO LA MEDINA	OFICIAL
Cauca	19110	Buenos Aires	CENTRO EDUCATIVO PISAPASITO	OFICIAL
Cauca	19110	Buenos Aires	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA BRISAS DE MARY LOPEZ	OFICIAL
Cauca	19130	Cajibío	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	OFICIAL
Cauca	19130	Cajibío	INSTITUCION EDUCATIVA EL RECUERDO BAJO	OFICIAL
Cauca	19137	Caldono	INSTITUCION EDUCATIVA EMPRESARIAL CERRO ALTO	OFICIAL
Cauca	19256	El Tambo	CENTRO EDUCATIVO CHAPA	OFICIAL
Cauca	19256	El Tambo	CENTRO EDUCATIVO LA CHICUENA	OFICIAL
Cauca	19256	El Tambo	INSTITUCION EDUCATIVA LA ALIANZA	OFICIAL
Cauca	19300	Guachené	INSTITUCION EDUCATIVA ECOLOGICA VEREDAS UNIDAS BARRAGAN	OFICIAL
Cauca	19355	Inzá	I.E. MICROEMPRESARIAL AGROPECUARIO SAN ANDRÉS	OFICIAL
Cauca	19355	Inzá	INSTITUCION EDUCATIVA AGRICOLA NUESTRA SENORA DE LA CANDELARIA	OFICIAL
Cauca	19450	Mercaderes	I.E. LOS SOMBRERILLOS	OFICIAL
Cauca	19473	Morales	INSTITUCION EDUCATIVA RENACER AFRO	OFICIAL
Cauca	19517	Páez(Belalcazar)	C.E. ACESI (ASOCIACION DE CENTROS EDUCATIVOS DEL SIMBOLA)	MIXTA
Cauca	19517	Páez(Belalcazar)	INSTITUCION EDUCATIVA GAITANA FXIW	MIXTA
Cauca	19517	Páez(Belalcazar)	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN TAMA	MIXTA
Cauca	19532	Patía(El Bordo)	I.E. LA FONDA	OFICIAL
Cauca	19573	Puerto Tejada	C.E. SAN CARLOS	OFICIAL
Norte de Santander	54001	Cucuta	COL TOLEDO PLATA	OFICIAL
Norte de Santander	54001	Cucuta	INST TEC BUENA ESPERANZA	OFICIAL
Cundinamarca	25053	Arbeláez	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL KIRPALAMAR	OFICIAL
Norte de Santander	54001	Cucuta	INSTITUTO TÉCNICO RAFAEL GARCIA HERREROS	OFICIAL
Cundinamarca	25297	Gachetá	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL AGROPECUARIO PILOTO	OFICIAL
Cundinamarca	25324	Guataquí	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL NICOLAS DE FEDERMAN	OFICIAL
Cundinamarca	25324	Guataquí	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL BUSCAVIDA	OFICIAL
Cundinamarca	25402	La Vega	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL EL VINO	OFICIAL
Cundinamarca	25328	Guayabal de Siquima	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MARCO FIDEL SUAREZ	OFICIAL
Cundinamarca	25407	Lenguazaque	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL DEPARTAMENTAL SIMÓN BOLIVAR	OFICIAL
Cundinamarca	25489	Nimaima	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MISAEL PASTRANA BORRERO	OFICIAL
Cundinamarca	25430	Madrid	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN PATRICIO PUENTE DE PIEDRA	OFICIAL
Cundinamarca	25649	San Bernardo	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ESCUELA NORMAL SUPERIOR	OFICIAL
Cundinamarca	25649	San Bernardo	INTITUCION EDUCATIVA RURAL DEPARTAMENTAL ANDES	OFICIAL

Departamento	Código Municipio	Municipio	Nombre del Establecimiento	Sector
Cundinamarca	25743	Silvania	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL DEPARTAMENTAL AGUABONITA	OFICIAL
Cundinamarca	25483	Nariño	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ANTONIO NARIÑO	OFICIAL
Cundinamarca	25885	Yacopí	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL LUIS CARLOS GALAN	OFICIAL
Cundinamarca	25885	Yacopí	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL GERARDO BILBAO IBAMA YAC	OFICIAL
Cundinamarca	25885	Yacopí	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL	OFICIAL
Cundinamarca	25885	Yacopí	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL DEPARTAMENTAL URIEL MURCIA	OFICIAL
Huila	41006	Acevedo	INSTITUCION EDUCATIVA MARTICAS	OFICIAL
Huila	41006	Acevedo	INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDRO	OFICIAL
Caquetá	18001	Florencia	INSTITUCION EDUCATIVA EL SALITRE	OFICIAL
Caquetá	18001	Florencia	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL NUEVA JERUSALEM	OFICIAL
Caquetá	18001	Florencia	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL VILLA HERMOSA 2	OFICIAL
Huila	41132	Campoalegre	INSTITUCION EDUCATIVA EUGENIO FERRO FALLA	OFICIAL
Huila	41132	Campoalegre	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE HILARIO LOPEZ	OFICIAL
Huila	41206	Colombia	INSTITUCION EDUCATIVA LA LEGIOSA	OFICIAL
Huila	41206	Colombia	INSTITUCION EDUCATIVA POTRERO GRANDE	OFICIAL
Huila	41396	La Plata	INSTITUCION EDUCATIVA MONSERRATE	OFICIAL
Huila	41396	La Plata	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA LUCIA	OFICIAL
Huila	41660	Saladoblanco	INSTITUCION EDUCATIVA LA CABAÑA	OFICIAL
Huila	41668	San Agustín	INSTITUCION EDUCATIVA EL ROSARIO	OFICIAL
Huila	41676	Santa María	INSTITUCION EDUCATIVA EL CISNE	OFICIAL
Huila	41676	Santa María	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOAQUIN	OFICIAL
Tolima	73001	Ibagué	INST EDUC JUAN LOZANO Y LOZANO	OFICIAL
Tolima	73001	Ibagué	INST EDUC LAURELES	OFICIAL
Tolima	73001	Ibagué	INST EDUC INEM MANUEL MURILLO TORO	OFICIAL
Tolima	73001	Ibagué	INST EDUC TAPIAS	OFICIAL
Tolima	73001	Ibagué	INST EDUC SANTIAGO VILA ESCOBAR	OFICIAL
Norte de Santander	54003	Ábrego	CENTRO EDUCATIVO RURAL PLAYONCITOS	OFICIAL
Norte de Santander	54003	Ábrego	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA VEGA DEL TIGRE	OFICIAL
Norte de Santander	54109	Bucarasica	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA SANJUANA	OFICIAL
Norte de Santander	54206	Convención	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL HONDURAS MOTILONIA	OFICIAL
Norte de Santander	54223	Cucutilla	CENTRO EDUCATIVO RURAL CUCUTILLITA	OFICIAL
Norte de Santander	54223	Cucutilla	COL MONSEÑOR RICARDO TRUJILLO	OFICIAL
Norte de Santander	54480	Mutiscua	CENT EDUC RUR LA SAGRADA FAMILIA	OFICIAL
Norte de Santander	54518	Pamplona	CENTRO EDUCATIVO RURAL CHICHIRA	OFICIAL
Norte de Santander	54660	Salazar	CENTRO EDUCATIVO RURAL FILO REAL	OFICIAL
Norte de Santander	54673	San Cayetano	COL TEODORO GUTIERREZ CALDERON	OFICIAL
Norte de Santander	54720	Sardinata	CENTRO EDUCATIVO RURAL LAS MESAS	OFICIAL

Departamento	Código Municipio	Municipio	Nombre del Establecimiento	Sector
Norte de Santander	54720	Sardinata	CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN GIL	OFICIAL
Norte de Santander	54720	Sardinata	COL ALIRIO VERGEL PACHECO	OFICIAL
Norte de Santander	54720	Sardinata	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA DIVINA ESPERANZA	OFICIAL
Norte de Santander	54800	Teorama	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA CECILIA	OFICIAL
Norte de Santander	54800	Teorama	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUANCITO	OFICIAL
Norte de Santander	54810	Tibú	INST EDUCATIVA CONCENTRACION DE DESARROLLO RUR LA GABARRA	OFICIAL
Norte de Santander	54820	Toledo	CENTRO EDUCATIVO RURAL LA UNION	OFICIAL
Norte de Santander	54553	Puerto Santander	COL PUERTO SANTANDER	OFICIAL
Cauca	19807	Timbío	C.E. LA CHORRERA	OFICIAL
Cauca	19821	Toribío	C.E. LA DESPENSA	MIXTA
Cauca	19821	Toribío	I.E. EL CONGO	MIXTA
Putumayo	86001	Mocoa	CER CONDAGUA	OFICIAL
Putumayo	86320	Orito	CER LUCITANIA	OFICIAL
Putumayo	86320	Orito	IE RUR SAN JUAN VIDES	OFICIAL
Putumayo	86320	Orito	IER SINAI	OFICIAL
Putumayo	86568	Puerto Asís	C.E.R. ALTO LORENZO	OFICIAL
Cauca	19821	Toribío	INSTITUCION EDUCATIVA EL SESTEADERO	MIXTA
Putumayo	86568	Puerto Asís	IEPBIN MANUEL QUINTIN LAME CHANTRE	OFICIAL
Putumayo	86568	Puerto Asís	IER BAJO LORENZO	OFICIAL
Putumayo	86569	Puerto Caicedo	CENT EDUC RUR MARACAIBO	OFICIAL
Putumayo	86571	Puerto Guzmán	CENT EDUC RUR SAUDITA	OFICIAL
Putumayo	86571	Puerto Guzmán	IER LA BRASILERA	OFICIAL
Putumayo	86571	Puerto Guzmán	IER PUERTO ROSARIO	OFICIAL
Putumayo	86573	Puerto Leguízamo	IE RUR LUIS VIDALES DEL PIÑUÑA NEGRO	OFICIAL
Putumayo	86573	Puerto Leguízamo	IE RUR SAN LUIS GONZAGA	OFICIAL
Putumayo	86573	Puerto Leguízamo	IE RUR SAN PEDRO	OFICIAL
Putumayo	86571	Puerto Guzmán	IER LA BARRIALOSA	OFICIAL
Putumayo	86573	Puerto Leguízamo	IER OVER ANTONIO MORALES	OFICIAL
Putumayo	86571	Puerto Guzmán	IER LAS PERLAS	OFICIAL
Putumayo	86573	Puerto Leguízamo	IER JORGE ELIECER GAITAN	OFICIAL
Putumayo	86757	San Miguel	I.E.R. EL SÁBALO	OFICIAL
Putumayo	86757	San Miguel	IE RUR SAN CARLOS	OFICIAL
Putumayo	86865	Valle Guamuez-Lahormiga	IER LA CONCORDIA	OFICIAL
Putumayo	86885	Villagarzón	IER AGROPECUARIA CIUDAD DE VILLAGARZON	OFICIAL
Putumayo	86885	Villagarzón	IER ALBANIA	OFICIAL
Tolima	73026	Alvarado	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	OFICIAL
Tolima	73030	Ambalema	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EL DANUBIO	OFICIAL
Tolima	73124	Cajamarca	INSTITUCION EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO	OFICIAL
Tolima	73347	Herveo	INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO DAZA AGUIRRE	OFICIAL
Tolima	73352	Icononzo	INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO SAENZ	OFICIAL
Tolima	73555	Planadas	INSTITUCION EDUCATIVA BILBAO	OFICIAL
Tolima	73555	Planadas	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA PABLO SEXTO	OFICIAL

Departamento	Código Municipio	Municipio	Nombre del Establecimiento	Sector
Tolima	73624	Rovira	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA FELIPE SALAME	OFICIAL
Cundinamarca	25899	Zipaquirá	I.E.M. CUNDINAMARCA	OFICIAL
Cundinamarca	25899	Zipaquirá	I.E.M. GUILLERMO QUEVEDO ZORNOZA	OFICIAL
Cundinamarca	25899	Zipaquirá	I.E.M. INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL	OFICIAL
Cundinamarca	25899	Zipaquirá	I.E.M. INSTITUTO TÉCNICO LUIS ORJUELA	OFICIAL
Cundinamarca	25899	Zipaquirá	I.E.M. LICEO INTEGRADO	OFICIAL
Cundinamarca	25899	Zipaquirá	I.E.M. SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE	OFICIAL
Cundinamarca	25899	Zipaquirá	I.E.M. SANTIAGO PEREZ	OFICIAL
Cundinamarca	25899	Zipaquirá	I.E.M.R. LA GRANJA	OFICIAL
Cundinamarca	25899	Zipaquirá	I.E.M.R. LUIS EDUARDO GUTIERREZ MENDEZ	OFICIAL
Cundinamarca	25899	Zipaquirá	I.E.M.R. SAN JORGE	OFICIAL

2. CONDICIONES JURÍDICAS DEL CONTRATO

2.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica a celebrar y la cuantía, la modalidad de selección que se debe adelantar para el presente proceso, es Menor cuantía. El art. 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por adición del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, determina que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía con base en las reglas fijadas en dicho artículo.

A su turno el numeral 5 del art. 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, determina que, para seleccionar al contratista, en la contratación cuyo valor excede del 10 % de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se adelantara por el proceso de “Menor Cuantía”.

2.2. CLASE DE CONTRATO

Contrato de Compraventa

2.3. OBJETO

“ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE PROTOTIPADO, CHALECOS Y ESCARAPELAS REQUERIDOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.9092329 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO – INTEP, COMO PARTE DE LA IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA CENTROS DE INTERÉS PARA LA FORMACIÓN INTEGRAL EN CIENCIA Y PROGRAMACIÓN LIDERADA POR EL MEN”.

2.3.1. CÓDIGO UNSPSC

CÓDIGO UNSPSC ACORDE AL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DEL INTEP		
ÍTEM	**CÓDIGO UNSPSC**	**PRODUCTO**
GRUPO	[E]	Productos de Uso Final
SEGMENTO	44000000	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros
FAMILIA	44120000	Suministros de Oficina
CLASE	44121600	Suministros de escritorio

2.4. ACTIVIDADES EN DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL

Corresponde a las responsabilidades que serán adquiridas tanto por EL CONTRATANTE, como por el CONTRATISTA, durante la ejecución del contrato.

2.4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.4.1.1 OBLIGACIONES GENERALES

a. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón de la ejecución del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por El Contratista aun después de terminado el contrato.
b. Estar a paz y salvo en el pago a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL antes del cobro parcial o total del contrato.
c. Velar por el buen uso de los bienes entregados por el INTEP para realizar sus actividades y devolverlos en buen estado.
d. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.
e. Asumir la responsabilidad ante las autoridades competentes por cualquier acto u omisión que, en el desarrollo de sus actividades bajo este contrato, cause perjuicio tanto a la Entidad como a terceros. También será responsable conforme al artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y demás normas relacionadas y aplicables.
f. Comunicar oportunamente al supervisor, cualquier anomalía que se presente con el desarrollo del objeto contractual.
g. Pagar los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto contractual, tales como los impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, transporte, etc., en consecuencia, el precio ofertado se entiende incluye dichos costos

2.4.1.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

a. Entregar los materiales de prototipado de acuerdo a las especificaciones y características requeridas por el INTEP en lo referente al objeto contractual del presente documento.
b. Entregar en cada institución educativa de conformidad con el componente técnico, todo el material de prototipado debidamente embalado y empacado.

c. Asumir los costos de transporte, cargue, descargue y entrega en cada institución, de los materiales de prototipado.
d. Cambiar sin costo adicional para el INTEP, los materiales que presenten mala calidad o que no cumplan con las especificaciones técnicas.
e. Mantener los precios ofertados en su propuesta, en ningún momento podrá facturar precios por encima de los ofertados
f. Proyectar la mejor imagen del Instituto de Educación Técnica profesional, mediante la calidad, higiene, puntualidad eficiencia y eficacia en cada evento organizado.
g. Cumplir con las demás que se deriven de la naturaleza del contrato, que, junto con la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, son documentos que forman parte integral del mismo.
h. Cumplir con la realización de la actividad(es) o servicio(s) adicional(es) que en cuanto al factor de calidad (servicios adicionales) presentó mediante anexo para efectos de escogencia y puntuación al momento de presentar la oferta y resultar seleccionado contratista.

2.4.2. OBLIGACIONES DEL INTEP

a) Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos.
b) Responder las inquietudes del proveedor de forma oportuna por medio del supervisor.
c) Designar un supervisor quien realizará seguimiento a la ejecución contractual.
d) Suministrar oportunamente la información y el apoyo logístico que requiera EL CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales
e) Las demás propias de la naturaleza del contrato.

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución contractual será hasta el 30 de septiembre de 2026 a partir de la firma del Acta de Inicio.

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de Roldanillo Valle del Cauca

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es de DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO ($219.517.755) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y administración, cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital, Municipal o Departamental legales, costos directos e indirectos.

Nota: Conforme con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE; aquellos productos y/o servicios que se encuentren dentro de la “Clasificación de

Productos" deben ser codificados conforme a las nomenclaturas y codificaciones regladas y establecidas para tal fin, por lo tanto; los oferentes deberán tener presente al momento de presentar en sus ofertas, que el valor de los elementos, no superen los valores totales registrados por parte del INTEP, en la plataforma del DANE.

Conforme a lo anterior, la codificación de los elementos requeridas quedó de acuerdo al anexo Codificación DANE que hace parte integral del presente proceso

3.1. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto Oficial para adelantar la presente contratación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 278 del 07 de abril del 2026. El presupuesto oficial incluye todos los costos y obligaciones asociadas al contrato, de los cuales el contratista deberá enterarse y presentar el valor de la propuesta bajo estas condiciones. En todo caso ninguna propuesta debe ser presentada por un valor superior al presupuesto oficial.

El valor del presupuesto oficial para esta clase de servicios fue establecido de conformidad con el Análisis del sector y estudio del mercado que hace parte integral del presente estudio

3.2. FORMA DE PAGO

El INTEP cancelará al contratista, el valor del contrato, en un único pago de acuerdo a los elementos efectivamente entregado, previa presentación de la factura y planilla de pago de la Seguridad Social por parte del CONTRATISTA, y por parte del SUPERVISOR el recibo a satisfacción y el acta de supervisión, junto con el lleno de los requisitos y documentos legales conducentes para el pago.

3.3. DESCUENTOS APLICABLES

Conceptos	Porcentajes aplicados
RETEFUENTE	✓ 2,5% Compras en general, obligados a declarar renta. ✓ 3,5% Compras en general, no obligados a declarar renta.
RETEIVA	✓ 15 % del IVA
RETEICA	✓ Tarifa que se aplique a la actividad
Estampillas departamentales	✓ 7.2%
Tasa pro deporte	✓ 2.5%

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LA OFERTA MÁS FAVORABLE

4.1. REQUISITOS HABILITANTES

Son requisitos habilitantes aquellos que la ley y la entidad exigen, respecto a la aptitud con la que debe cumplir un proponente dentro del proceso de selección, estos son: capacidad jurídica, financiera, organizacional, técnica y de experiencia de los oferentes.

Los requisitos habilitantes no otorgan puntaje alguno porque son las condiciones que se verifican de manera previa a la evaluación técnica de las ofertas presentadas. Por lo tanto, solamente se tendrán en cuenta aquellas ofertas presentadas que cumplan con estas condiciones mínimas requeridas por el Instituto de Educación Técnica Profesional del Roldanillo, Valle INTEP, para cumplir con el objeto a contratar.

El INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE - INTEP, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados en él, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

Los requisitos habilitantes establecidos en este proceso de contratación son:

REQUISITO	CALIFICACIÓN
Capacidad Jurídica	HABILITADO
Capacidad Financiera	HABILITADO
Capacidad Organizacional	HABILITADO
Capacidad Técnica	HABILITADO
Experiencia	HABILITADO

4.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA Y PARTICIPANTES

Se encuentran habilitadas para participar en el presente proceso de Selección Abreviada de menor cuantía, las personas consideradas legalmente capaces, así como los consorcios y uniones temporales, que cumplan los requisitos previstos en la Constitución Política, el Manual de Contratación y demás normas concordantes, siempre que no se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o limitación alguna que le impida contratar con el Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle-INTEP y que cumplan con todos los requisitos establecidos en el presente proceso de selección.

Para los casos de sociedades, la duración de éstas debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

El Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle-INTEP, revisará que los proponentes no se encuentren incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de intereses para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, el registro nacional de medidas correctivas, inhabilidades por delitos sexuales contra menores de 18 años y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Así mismo el INTEP, verificará que el proponente acredite con copia de la planilla integrada de pago a seguridad social, que está a paz y salvo o al día en el pago de los aportes a los

sistemas de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la Ley. La acreditación de que trata el inciso anterior, además de la planilla integrada de pago a seguridad social, requerirá certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley el oferente no requiera Revisor Fiscal; la certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación. Si el proponente es extranjero sin sucursal en Colombia, deberá aportar certificación en la que conste, que no tiene personal a cargo en el territorio colombiano, suscrito por contador público.

4.1.2. CAPACIDAD FINANCIERA

El Proponente debe cumplir con los siguientes requisitos con base en la información contenida en el RUP en firme a la fecha de presentación de las propuestas. El instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle-INTEP, verificará la capacidad financiera en aquellos proponentes que den cumplimiento a los indicadores establecidos en el presente proceso, tomando como base la información consignada en el RUP.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera de conformidad con las NIF, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen: (I) Balance general (II) Estado de resultados.

De conformidad con el Análisis del Sector que hace parte integral del presente proceso y con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, los siguientes son los indicadores de Capacidad Financiera:

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 6,08 Cuando el interesado cuente con un pasivo corriente igual a cero ($0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez.
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,77
Razón de cobertura de Intereses	Mayor o igual a 11,19 Si el oferente no tiene deuda financiera se entenderá que el indicador es 0 o indeterminado.

La capacidad financiera de los proponentes permitirá determinar si la propuesta es hábil o no para participar en el proceso de selección, para lo cual deberá cumplir lo requerido en el presente proceso de selección, dichos indicadores se calculan en forma independiente por cada uno de los participantes, aclarando que si son Consorcios o Uniones Temporales.

Este análisis no constituye un factor de calificación, pero permite admitir o rechazar las propuestas. La Entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere

necesarios para la verificación de dichos indicadores e información suministrada por cada proponente.

La entidad cuando lo considere necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar o aclarar los datos reportados en la oferta. Todos los cálculos aritméticos que se realicen para la determinación de los índices se aproximarán por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima sea igual o superior a 5, se aproximará por exceso, y cuando sea inferior a 5 se aproximará por defecto.

La verificación de capacidad financiera se efectuará con la información contenida en el RUP, mediante la obtención de los indicadores antes descritos, el resultado determinará la Habilitación o NO de las propuestas.

4.1.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Entendida como los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

De conformidad con el Análisis del Sector que hace parte integral del presente proceso y con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, los siguientes son los indicadores de Capacidad Organizacional:

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 0,07
Rentabilidad del activo	Mayor o Igual a 0,05

4.1.4. EXPERIENCIA

a) **Experiencia General.** El proponente, persona natural deberá tener registro mercantil con una vigencia mínimo de tres años prestando servicios relacionados con el objeto contractual. Para el caso de persona jurídica deberá acreditar que cuenta con un tiempo de constitución legal de mínimo tres (3) años. En ambos casos, el requisito se verificará mediante el correspondiente certificado expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del proponente.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia general habilitante de cada uno de los miembros de la persona plural, de manera independiente, deberán acreditar el tiempo que se exige para las personas jurídicas en el párrafo anterior.

b) **Experiencia Específica.** Los interesados en participar en el presente proceso deberán acreditar una experiencia de máximo tres (03) contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso de selección; cada contrato que se pretenda acreditar como experiencia deberá incluir el siguiente código:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
40000000	44120000	44121600	Suministros de escritorio

Cuando se hace referencia a máximo tres contratos, se debe entender que, si el proponente acredita uno o dos contratos acordes con lo requerido, se cumple con el requisito.

Los contratos deberán ser acreditados mediante certificaciones o actas de liquidación.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia acreditada deberá ser acreditada en un 100%, con la suma de la experiencia de sus integrantes y/o al menos con uno de ellos.

NOTA: La entidad procederá a verificar las condiciones de experiencia de los proponentes de conformidad con la información reportada en el Registro Único de Proponentes.

4.2. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

El Instituto de Educación Técnica Profesional - INTEP, para la verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas que se presenten dentro de este Proceso de Selección, aplicará lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. De conformidad con lo anterior, podrá requerir documentos para acreditar información precisa y detallada contenida en las ofertas.

Las propuestas serán evaluadas y calificadas sobre una asignación máxima de 100 puntos, distribuidos de acuerdo con la información que se presenta a continuación y que resume los criterios de verificación y de evaluación o puntajes:

Factor	Puntaje
Económico	50
Calidad	39,50
Apoyo a la Industria Nacional	10
Apoyo a emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	**100**

Reducción de Puntaje

De conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 *"Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha*

prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

***PARAGRAFO 1.** La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.*

***PARAGRAFO 2.** La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el Artículo 6 de la Ley 2020 de 2020."*

Esta condición también aplica a los proponentes plurales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, el Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP, debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

I. FACTOR ECONÓMICO (50 puntos)

El Factor Económico tendrá una asignación máxima de cincuenta (50) puntos, a la propuesta con mayor puntaje y a las otras en forma proporcional, de acuerdo al procedimiento que se describe a continuación. Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Media aritmética
2	Media aritmética alta
3	Media geométrica con presupuesto oficial
4	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, el INTEP tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web; *www.superfinanciera.gov.co* vigente para el día siguiente al cierre del proceso:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas. Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

Media aritmética.

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

Donde:

$\bar{X} = Media\ artimética$
$x_i = \ Valor\ de\ la\ Oferta\ i, sin\ decimales$
$n = \ numero\ total\ de\ ofertas\ válidas\ presentadas$

Obtenida la media aritmética, se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con las siguientes formulas:

$$Puntaje\ i = \begin{cases} 50 * \left(1 - \left(\frac{\bar{x} - v_i}{\bar{x}}\right)\right) \ Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \bar{x} \\ 50 * \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{x} - v_i|}{\bar{x}}\right)\right) \ Para\ valores\ mayores\ a\ \bar{x} \end{cases}$$

Donde

$\bar{x} = Media\ aritmética$
$v_i = Valor\ total\ de\ cada\ una\ de\ las\ ofertas\ i$
$i = número\ de\ la\ oferta$

Media aritmética alta.

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max+\bar{X}}}{2}$$

Donde:

$X_A = Media\ aritmética\ alta$
$Vmax = Valor\ total \text{ sin } decimales\ de\ la\ oferta\ más\ alta$
$\bar{X} = Promedio\ aritmetico\ de\ las\ ofertas\ válidas.$

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula

$$Puntaje\ i = \begin{cases} 50 * \left(1 - \left(\frac{X_A - v_i}{X_A}\right)\right) \ Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ X_A \\ 50 * \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - v_i|}{X_A}\right)\right) \ Para\ valores\ mayores\ a\ X_A \end{cases}$$

Donde

$X_A = Media\ aritmética\ alta$
$v_i = Valor\ total\ de\ cada\ una\ de\ las\ ofertas\ i$
$i = número\ de\ la\ oferta$

Media geométrica con presupuesto oficial.

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de ofertas	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$Gpo = \sqrt[nv+n]{PO \ x\ PO\ x \dots x\ PO_{nv}\ x\ P_1\ x\ P_2\ x \dots x\ P_n}$$

Donde:

$Gpo = Media\ geometrica\ con\ presupuesto\ oficial$
$nv = Número\ de\ veces\ que\ se\ incluye\ el\ presupuesto\ oficial\ (PO)$
$n = Número\ de\ ofertas\ válidas$
$PO = Presupuesto\ oficial\ del\ proceso\ de\ contratación$
$P_i = Valor\ \ de\ la\ oferta\ económica$ sin $decimales\ del\ proponente$

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$Puntaje\ i = \begin{cases} 50 * \left(1 - \left(\frac{Gpo - v_i}{Gpo}\right)\right) & Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ Gpo \\ 50 * \left(1 - 2\left(\frac{|Gpo - v_i|}{Gpo}\right)\right) & Para\ valores\ mayores\ a\ Gpo \end{cases}$$

Donde

$Gpo = Media\ geométrica\ con\ presupuesto\ oficial$
$v_i = Valor\ total\ de\ cada\ una\ de\ las\ ofertas\ i$
$i = número\ de\ la\ oferta$

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Menor Valor.

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método El Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP, procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ i = \left\{\frac{50 * \ v_{min}}{v_i}\right.$$

Donde:

$v_{min} = Valor\ menor\ de\ las\ ofertas$
$vi = valor\ \text{sin}\ decimales\ de\ cada\ una\ de\ las\ ofertas\ i$
$i = Número\ de\ oferta$

Correcciones Aritméticas

La entidad solo efectuara correcciones aritméticas originadas por:

a. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
b. El ajuste al peso ya será por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción de decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0,5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción del peso sea inferior a punto cinco (0,5) se aproximará por defecto al número entero.

Si la corrección aritmética en superior al 1% del presupuesto oficial, dicha oferta será rechazada.

II. FACTOR CALIDAD (39.50 puntos)

Se entiende por calidad dentro del presente proceso los servicios y las condiciones adicionales, que el oferente ofrezca al Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP. El Factor calidad tendrá una asignación máxima 39,50 puntos, a la propuesta con mayor ofrecimiento y a las otras en forma proporcional, de acuerdo a la siguiente clasificación:

- El proponente que ofrezca de manera escrita y sin costo adicional para el INTEP un mínimo de 300 borradores, tendrá una asignación de **39,50 puntos**
- El proponente que ofrezca de manera escrita y sin costo adicional para el INTEP un mínimo de 150 borradores, tendrá una asignación de **30 puntos**

III. FACTOR DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

A. Promoción de servicios nacionales o con trato nacional

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo del contrato o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Anexo 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada por el INTEP, se determinó que los bienes relevantes para la ejecución del contrato requerido no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. **Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %).**

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %).

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
2	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
3	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
4	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

Acreditación del puntaje por servicios nacionales o con trato nacional

El INTEP asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Anexo 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

a) Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
b) Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
c) Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Anexo 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato

Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Anexo 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

B. Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

El INTEP asignará cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Anexo 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

El INTEP únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Anexo 9B – Incorporación de Componente

Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Anexo 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Anexo 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Anexo 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

IV. FACTOR DE APOYO A EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 PUNTOS).

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se asignarán 0.25 puntos al proponente que acredite la constitución y ejecución de emprendimientos y empresas de mujeres. Se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

a) Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del presente Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

b) Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

   Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

c) Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

d) Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente literal deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del presente procedimiento de selección.

V. FACTOR APOYO A LAS MIPYMES

La entidad otorgara un puntaje de 0,25 puntos al proponente que acredite la calidad de Mipymes domiciliada en Colombia, de conformidad con el articulo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del articulo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

El puntaje será asignado en función del Tamayo empresarial de acuerdo con la siguiente clasificación:

Tamaño Empresarial	Puntaje
Microempresa	0,25
Pequeña Empresa	0,20
Mediana	0,15

Si el proponente dentro de la verificación de los requisitos habilitantes tiene que subsanar algún documento requerido que acredite la condición de Mipyme, dicha subsanación no será tenida en cuenta en la asignación de puntaje.

A los proponentes plurales, este puntaje será asignado si por lo menos uno (01) de los integrantes acredite la calidad de Mipyme y tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10) en el consocio o en la unión temporal.

5. TIPIFICACIÒN, CUANTIFICACIÒN Y ASIGNACIÒN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES NO ASEGURABLES

Según lo establecido por el Documento CONPES 3714 del 2011, se entiende por RIESGO: "*el riesgo contractual en general es entendido como toda aquella circunstancia que puede presentarse durante el desarrollo del contrato y que puede alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requieren en cada caso*".

Conforme a los artículos 1 del Decreto 1676 de 2016 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, "*la entidad estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente*".

Teniendo en cuenta lo anterior, el Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle-INTEP, estableció la siguiente matriz, en cumplimiento a las directrices de Colombia Compra Eficiente en su Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en procesos de contratación.

MATRIZ DE RIESGO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE PROTOTIPADO, CHALECOS Y ESCARAPERAS REQUERIDOS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO NÚMERO CO1.PCCNTR.9092329 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO – INTEP, COMO PARTE DE LA IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA CENTROS DE INTERÉS PARA LA FORMACIÓN INTEGRAL EN CIENCIA Y PROGRAMACIÓN LIDERADA POR EL MEN						
No.	1	2	3	4	5	6
Clase	Especifico	General	Especifico	General	General	General
Fuente	Externa	Interna	Externa	Externa	Externa	Externa
Etapa	Contratación	ejecución	Selección	Planeación	Planeación	Planeación
Tipo	Operacional	Externa	Financiero	Financiero	Financiero	Financiero
Descripción del Riesgo	Celebración indebida de contratos	Selección de un contratista que no cuente con idoneidad y experiencia	Daños causados a bienes o propiedades de terceros debido a la ejecución propia del contrato	incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato	Incumplimiento parcial o total de los términos del contrato causando perjuicios a la entidad territorial	No logro de objetivos requeridos por la administración en cuanto a la calidad de los bienes

Consecuencia	Procesos legales en contra de la entidad	Ineficiencia e ineficacia en el logro de objetivos de producto y de impacto	Procesos legales en contra de la entidad	Procesos legales en contra de la entidad	Procesos legales en contra de la entidad	Procesos legales en contra de la entidad; Ineficiencia e ineficacia en el logro de objetivos requeridos en lo concerniente a la calidad de los bienes
Probabilidad	3	2	2	2	1	2
Descripción Probabilidad	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)
Impacto	4	3	5	4	5	4
Descripción del Impacto	VALORACIÓN: Mayor / CUALITATIVAMENTE: Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aún así permite la ejecución del objeto contractual / CUANTITATIVAMENTE: Genera un impacto del valor del contrato entre el 15% y el 30%	VALORACIÓN: Moderado / CUALITATIVAMENTE: Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes / CUANTITATIVAMENTE: Genera un impacto del valor del contrato entre el 5% y el 15%	VALORACIÓN: Catastrófico / CUALITATIVAMENTE: Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual / CUANTITATIVAMENTE: Genera un impacto del valor del contrato de más del 30%	VALORACIÓN: Mayor / CUALITATIVAMENTE: Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aún así permite la ejecución del objeto contractual / CUANTITATIVAMENTE: Genera un impacto del valor del contrato entre el 15% y el 30%	VALORACIÓN: Catastrófico / CUALITATIVAMENTE: Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual / CUANTITATIVAMENTE: Genera un impacto del valor del contrato de más del 30%	VALORACIÓN: Mayor / CUALITATIVAMENTE: Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aún así permite la ejecución del objeto contractual / CUANTITATIVAMENTE: Genera un impacto del valor del contrato entre el 15% y el 30%
Calificación Total	7	5	7	6	6	6
Categoría	Riesgo Alto	Riesgo medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Alto
A quien se le asigna	Contratista	Entidad Contratante	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
Tratamiento/Controles a ser implementados	Adelantar el proceso de selección con el acompañamiento de personal idóneo y con experiencia en contratación con el seguimiento de la normalidad vigente	Adelantar el proceso de selección con el acompañamiento de personal idóneo y con experiencia en contratación	Solicitar la garantía de Responsabilidad Civil equivalente a doscientos (200) S.M.M.LV., con una vigencia igual al término de duración del contrato	Solicitar Garantía de Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales que ampare el 10% del valor total del contrato con una duración hasta la terminación del mismo y tres (3) años más y hacer Seguimiento al inicio y ejecución del proceso contractual a través de la supervisión.	Solicitar garantía de cumplimiento contractual que ampare el 20% del valor total del contrato con una duración hasta la terminación del mismo y cuatro (4) meses más y hacer Seguimiento al inicio y ejecución del proceso contractual a través de la supervisión	Solicitar garantía de calidad de los bienes que ampare el 10% del valor del contrato con una duración hasta la terminación del mismo y cuatro (4) meses más y hacer Seguimiento al inicio y ejecución del proceso contractual a través de la supervisión

IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO						
Probabilidad	1	1	1	2	2	2
Desc. Probabilidad	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)
Impacto	2	2	1	1	1	1
Desc. Impacto	VALORACIÓN: Menor / CUALITATIVAMENTE: Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual / CUANTITATIVAMENTE: Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	VALORACIÓN: Menor / CUALITATIVAMENTE: Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual / CUANTITATIVAMENTE: Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	VALORACIÓN: Insignificante / CUALITATIVAMENTE: Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente / CUANTITATIVAMENTE: Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	VALORACIÓN: Insignificante / CUALITATIVAMENTE: Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente / CUANTITATIVAMENTE: Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	VALORACIÓN: Insignificante / CUALITATIVAMENTE: Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente / CUANTITATIVAMENTE: Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	VALORACIÓN: Insignificante / CUALITATIVAMENTE: Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente / CUANTITATIVAMENTE: Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato
Calificación Total	3	3	2	3	3	3
Categoría	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	SI	NO	SI	SI	SI	SI
Persona responsable del tratamiento	Entidad Contratante	Contratista	Contratista	Entidad Contratante	Entidad Contratante	Entidad Contratante
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha de elaboración estudios previos	Fecha de elaboración estudios previos	Fecha de inicio del contrato	Fecha de evaluación de las propuestas	Fecha de evaluación de las propuestas	Fecha de evaluación de las propuestas
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Fecha terminación ejecución del contrato	Fecha terminación ejecución del contrato	El tiempo estimado en las pólizas	Fecha de terminación de ejecución contractual	Fecha de terminación de ejecución contractual	Fecha de terminación de ejecución contractual
Monitoreo	Verificando la Capacidad Jurídica, Condiciones de Idoneidad y Experiencia del Contratista	Planificando y presupuestando adecuadamente las actividades a realizar, además de verificar que la ejecución del contrato vaya acorde a lo planificado, tanto en tiempo, como en ejecución técnica y en valor.	Realizando un seguimiento desde la etapa precontractual hasta la etapa contractual	Realizando un seguimiento técnico y económico a la ejecución del contrato	Realizando un seguimiento técnico y económico a la ejecución del contrato	Realizando un seguimiento técnico y económico a la ejecución del contrato
Revisión	Al momento de seleccionar el contratista	Mensual	Mensual	Mensual	Mensual	Mensual

A. Estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, durante la etapa de publicación de los estudios previos y proyecto de pliego de condiciones, los interesados deberán pronunciarse sobre la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles, realizados por el INTEP.

Los riegos previsibles no considerados por el INTEP y que hayan sido aceptados como producto de las observaciones, serán incluidos en el pliego de condiciones definitivo.

B. Distribución.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, durante la etapa de publicación de los estudios previos y el pliego de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, los interesados deberán pronunciarse sobre la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles, realizada por el INTEP, con el fin de ser revisados y establecer su distribución definitiva en los pliegos de condiciones.

La matriz en la cual se tipifican los riegos previsibles, preparada por la Entidad se publicará con los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones, para que sean revisados por los interesados, quienes podrán presentar sus observaciones durante el término de publicación de los pliegos o en desarrollo de la audiencia pública prevista para el efecto. Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados al INTEP, se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los riesgos involucrados en la contratación.

Vencido el plazo para discutir y revisar los riesgos previsibles identificados, si se presentare alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte de la Entidad, únicamente si diere lugar a modificar el pliego de condiciones mediante adenda.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por el INTEP, en el pliego de condiciones y sus adendas. La tipificación, estimación y distribución de los riesgos previsibles del contrato objeto del presente proceso de selección, se sujetaran a los criterios definidos en este numeral, sin perjuicio del alcance de las obligaciones a cargo de cada una de las partes, de acuerdo con las previsiones legales pertinentes, la naturaleza del contrato y el contenido del pliego de condiciones, considerando, preponderantemente, que, será responsabilidad del contratista la ejecución del contrato de conformidad con los estudios, parámetros y condiciones técnicas que forman parte del presente proceso, y por el INTEP, será el pago del valor pactado.

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan

en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

En la ejecución del contrato pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes que, en virtud del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 2015 deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada marcha de la gestión contractual y la finalidad de las partes en la contratación.

El contratista asumirá el 100% los riesgos no asegurables.

6. GARANTÍAS

Atendiendo la naturaleza del objeto del contrato, la matriz de riesgo y a la forma de pago el INTEP determina que, se requerirán las siguientes garantías al contratista:

A. **Garantía de Cumplimiento**: De todas y cada una de las obligaciones que de acuerdo con el contrato le correspondan, y su cuantía será del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (04) meses más.

B. **Calidad de los bienes:** Por una cuantía equivalente al 10% del contrato. El contratista deberá otorgarla con un plazo igual al contrato y cuatro (04) meses más.

C. **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Equivalente a doscientos (200) S.M.M.LV., con una vigencia igual al término de duración del contrato.

D. **Garantía de Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.** Este amparo deberá cubrir al INTEP de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía será del (10%) del valor total del contrato

7. ACUERDOS COMERCIALES

Dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8 del Decreto 1082 de 2.015, en concordancia con lo dispuesto en Colombia Compra Eficiente, no todas las contrataciones de las Entidades Públicas sujetas al Estatuto General de Contratación están sujetas también a las obligaciones de carácter internacional derivadas de los acuerdos o tratados de libre comercio.

Para que la contratación pública está cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario (i) que la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados

de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "umbrales") y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o exención.

ACUERDO COMERCIAL		VIGENTE	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCPECIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	Si	SI	SI	NO	SI
	MEXICO		SI	SI	NO	SI
	PERU		SI	NO	NO	NO
CANADÁ		Si	SI	NO	NO	NO
CHILE		Si	SI	SI	NO	SI
COREA		Si	SI	NO	NO	NO
COSTA RICA		Si	SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		Si	SI	NO	NO	NO
MEXICO		Si	SI	NO	NO	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	Si	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA		SI	SI	NO	SI
	HONDURAS		SI	SI	NO	SI
ISRAEL		Si	SI	NO	NO	NO
UNION EUROPEA		Si	SI	NO	NO	NO

El Instituto, en cumplimiento de las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales, dará aplicación, según corresponda, a aspecto como trato nacional, publicidad de documentos del proceso, plazo mínimo para la presentación de ofertas, entre otros.

Obligaciones de la Entidad Estatal derivadas de los Acuerdos Comerciales.

Las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales se refieren, entre otras, al trato nacional, a la publicidad de los Documentos del Proceso, así como al plazo mínimo para la presentación de las ofertas.

Muchas de las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales están incluidas en la normativa aplicable al sistema de compra y contratación pública, como por ejemplo la imposibilidad de exigir dentro de las especificaciones técnicas marcas específicas, la posibilidad de certificar ante las Entidades Estatales experiencia adquirida fuera del territorio nacional, la posibilidad de realizar convocatorias limitadas a Mipyme, entre otras.

Sin embargo, el trato nacional y el plazo mínimo para la presentación de las ofertas requieren un análisis particular.

TRATO NACIONAL.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el INSTITUTO debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia. El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores.

Para constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales. Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.

La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado.

TRATO NACIONAL POR RECIPROCIDAD

La Entidad Estatal también debe conceder el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad.

Es decir, cuando el Gobierno Nacional con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado, ha certificado que en ese Estado los bienes y servicios colombianos gozan de trato nacional. Las certificaciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores están publicadas en http://www.colombiacompra.gov.co/es/certificaciones-detrato-nacionalpor- reciprocidad, y su contenido debe ser verificado pues no en todos los casos la Entidad Estatal debe conceder dicho trato.

En estos casos, el INSTITUTO otorgara a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que da a los bienes y servicios nacionales y en consecuencia dar a esas propuestas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015

Responsable elaboración de Estudio Previos	**Nombre**	William Gómez Valencia	**Firma**	*ORIGINAL FIRMADO*
	Cargo o No. Contrato	Secretario General		
Vo. Bo. Jefe Dependencia o Líder del Proceso	**Nombre**	William Gómez Valencia	**Firma**	*ORIGINAL FIRMADO*
	Cargo	Secretario General		
Revisión Jurídica	**Nombre**	Juan David Hurtado Cuero	**Firma**	*ORIGINAL FIRMADO*
	Cargo	Asesoría Jurídica COEM ABOGADOS S.A.S. NIT: 901.410.953-1		